

Bienes objeto de subasta

Primero.—Vivienda en la escalera número 1 (número uno). Vivienda derecha, tipo A, sita en la planta primera de la escalera uno, de 82,27 metros cuadrados. Tiene como anejos inseparables una plaza de aparcamiento, un cuarto trastero y un cuarto para depósito de combustible, sitos en planta baja, que en conjunto tienen una superficie útil de unos 23,76 metros cuadrados. Forma parte de un edificio sito en Ateca, calle Las Fuentes, número 2. Inscrita al tomo 1.445, libro 121, folio 126, finca 8.032. Valorada en 9.596.132 pesetas.

Segundo.—Casa habitación en la calle San Miguel, número 11, de 110 metros cuadrados, que consta de planta baja y dos elevadas con corral de unos 30 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca al tomo 1.405, libro 117, folio 3, finca 8.485. Valorada en 7.113.322 pesetas.

Calatayud (Zaragoza), 25 de abril de 2001.—La Secretaria judicial, Elvira Gómez Moreno.—23.105.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

Don José Manuel Grao Peñagaricano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 204/01, se sigue a instancia de doña Ángeles Flaño Rio expediente para la declaración de fallecimiento de don José Luis del Val Flaño, natural de Pasajes, nacido el día 4 de enero de 1952, quien se ausentó de su último domicilio en calle Amarraxeta, número 23, cuarto, B, de Pasajes Antxo, no teniéndose de él noticias desde 1 de enero de 1991, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Donostia-San Sebastián, 1 de marzo de 2001.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—20.526.

y 2.^a 24-5-2001

EIVISSA

Edicto

Doña Raquel Rojo Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Eivissa,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de ejecución hipotecaria número 353/1999 que se sigue en este Juzgado a instancia de «Aregasa, Sociedad Limitada», representado por la Procuradora doña Buenaventura Cucó Josa, contra «Roig Iniesta, Sociedad Limitada», en reclamación de 13.000.000 de pesetas de principal, más otros 3.997.233 pesetas de intereses exigibles al momento de la demanda, más los sucesivos intereses que se devenguen hasta su completo pago, más otras 2.600.000 pesetas calculadas para responder de gastos y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana. Entidad registral número 2. Local de la planta baja señalado con la letra B, de un edificio sito en la calle Extremadura, número 11, de esta ciudad. Tiene de cabida 105 metros 60 decímetros cuadrados con tres puertas a la calle Extremadura. Linda: Frente o este, calle Extremadura; derecha o norte, escalera y planta baja letra A; izquierda o sur, edificio número 9 de la misma calle, y fondo u oeste, solar del Ayuntamiento de Ibiza. Se le asigna una cuota de 5,35 por 100. Finca número 4.083, folio 222, del libro 45 del Ayuntamiento de la ciudad, sección 2.^a y folio 209 del libro 125 del mismo Ayuntamiento.

La subasta se celebrará el próximo día 24 de julio, a las diez treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en avenida Isidoro Macabich, número 4, 5.º, de Eivissa, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—La valoración de la finca a efectos de subasta, según precio pactado en escritura pública de constitución de hipoteca es de dieciséis millones (16.000.000) de pesetas.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria cuenta número 00423000018035399, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Décima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares».

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente Eivissa a 28 de marzo de 2001.—El Secretario.—25.114.

GIJÓN

Edicto

Don José Manuel García Garrote, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 492/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de don Jorge Manuel Coya Calvo, contra don Pablo San Miguel Bayón, doña María Dolores Rosario Sebastián de Frutos, doña Marta María Valdés Mendivil y «Asper Agrupación de Servicios, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de

Audiencias de este Juzgado el día 12 de julio de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 3284, clave 17, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de septiembre de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de octubre de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda sita en la calle Marqués de Urquijo, número 18, 4.º A, de Gijón. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Gijón al tomo 1.935, libro 185, folio 110, finca 11.571.

Valoración: 16.648.800 pesetas.

Dado en Gijón a 16 de abril de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—23.286.

GRADO

Edicto

Doña Isabel Gómez Iglesias, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 2 de Grado,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 52/1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Doña María del Sol Rubio Acebes, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Grado y su partido judicial, ha pronunciado la siguiente sentencia: En Grado a 13 de diciembre de 2000. Habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas que, con el número 52/1999, han sido tramitados en este Juzgado por una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal. Han sido parte como denunciante doña María Isolina Fernández Nido y como denunciados don Amador Magalde Berrio y don Rafael Berrio Berrio. Ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal. Fallo: Que debo condenar y condeno a don Amador Magalde Berrio, como autor penalmente responsa-